


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CARACTERIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO	Código: FO- M1-P3-35
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 05/08/2022
		Página: 1 de 6
Nombre del procedimiento, código y versión: PROCEDIMIENTO DE DECOMISO DIRECTO CUANTÍA HASTA 456 UVT - PR-M4-P3-18 V03		
Fecha de aprobación: 07/12/2022		

1. OBJETIVO:

Efectuar la aprehensión, reconocimiento, avalúo y decomiso de productos sometidos al impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos; al impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares; participación de licores e impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado; que tengan un valor inferior o igual a cuatrocientas cincuenta y seis (456) UVT, y que no se acredite el pago del impuesto y/o participación, o cuando se incumplan las obligaciones establecidas a los sujetos responsables.

2. RESPONSABLE:

El cumplimiento y adecuada aplicación de este procedimiento es responsabilidad de la Subgerencia de Gestión de Fiscalización, la Subgerencia de Liquidaciones y Devoluciones y la Oficina Asesora Jurídica, a través de los funcionarios competentes.


3. ALCANCE:

Inicia con el auto comisorio y resolución de delegación de funciones, donde se designan los funcionarios, fecha, y lugar para la inspección tributaria y termina con la aplicación de la sanción, devolución y/o destrucción de mercancía.

4. DEFINICIONES:

En el Proceso Gestionar el Recaudo se tienen algunos conceptos y actividades que se nombran de una manera particular, a continuación, se detalla y se define cada uno de estos conceptos:

- **APREHENDER:** Es una medida cautelar consistente en la retención de los productos gravados con el impuesto al consumo, participación sobre licores destilados, participación sobre alcohol potable con destino a la fabricación de licores, respecto de los cuales se configure alguna de las causales previstas en el artículo 394 del Estatuto Tributario Departamental.
- **ADULTERACIÓN:** Es el acto por el cual se adultera un producto, siendo aquel que ha sido privado, en forma parcial o total de sus elementos útiles o características, reemplazadas o no, por otros inertes o extraños de cualquier naturaleza; para disimular u ocultar: alteraciones, deficiente calidad de materia prima o defecto de elaboración.
- **CONTRABANDO:** Es la entrada o salida y venta clandestina de mercancías prohibidas o sometidas a impuestos y/o derechos en los que se defraudan a las autoridades locales.
- **DECOMISO:** Es el acto en virtud del cual pasan a poder del Departamento los productos gravados con el impuesto al consumo, participación de licores y participación de alcohol potable, respecto de los cuales no se acredite el cumplimiento de los trámites previstos para su introducción, movilización o distribución en el territorio vallecaucano.
- **FALSIFICACIÓN:** Es un acto consistente en la creación o modificación de ciertos documentos, efectos, bienes o productos, con el fin de hacerlo parecer como verdadero o para alterar o simular la verdad.
- **I.L.V:** Industria de Licores del Valle.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CARACTERIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO	Código: FO- M1-P3-35
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 05/08/2022
		Página: 2 de 6
Nombre del procedimiento, código y versión: PROCEDIMIENTO DE DECOMISO DIRECTO CUANTÍA HASTA 456 UVT - PR-M4-P3-18 V03		
Fecha de aprobación: 07/12/2022		

- **RECURSO de RECONSIDERACIÓN:** Oportunidad legal para presentar una actuación jurídica ante la administración contra un acto administrativo, para que lo modifique, revoque, amplíe o aclare.
- **UNIDAD DE RENTAS:** Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.

5. CONTENIDO:


No.	TAREA	RESPONSABLE ROL/CARGO	REGISTRO
	Inicio		
1.	Expedir auto comisorio designando funcionarios competentes para realizar la inspección de productos sometidos al impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos, al impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares, participación de licores e impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado.	Subgerencia de Gestión de Fiscalización.	Auto comisorio
2.	Expedir Resolución de Delegación de Funciones a la persona designada por la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones, para atender el procedimiento.	Subgerencia de Liquidación y Devoluciones	Resolución de Delegación
3	Realizar la visita de inspección en campo sobre la verificación física de los productos sometidos al impuesto al consumo de licores y cigarrillos.	Comisionado por la Subgerencia de Gestión de Fiscalización	Acta de Inspección o Registro digital de operativo de campo
4.	<p>Determinar si se configura alguna de las causales de aprehensión y/o decomiso de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario Departamental.</p> <p>Proferir acta de aprehensión, reconocimiento, avalúo y decomiso directo de la mercancía, cuando no se acredite el pago del impuesto al consumo.</p> <p>Para efectos de determinar el valor comercial de las mercancías aprehendidas, se valorará de acuerdo con la tarifa certificada por el DANE y en el caso de productos que no se encuentren certificados, se tomará como precio de referencia, los precios con que se dispone en los sistemas de información, declaraciones tributarias de productos de igual o similares características, listado de precios detallado en el establecimiento donde se efectúa la aprehensión, o precios del mercado vigentes en el periodo en el cual se haya efectuado la aprehensión</p>	Comisionado por la Subgerencia de Gestión de Fiscalización	Acta aprehensión, reconocimiento, avalúo y decomiso directo de la mercancía.

CARACTERIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO

Nombre del procedimiento, código y versión: **PROCEDIMIENTO DE DECOMISO DIRECTO CUANTÍA HASTA 456 UVT - PR-M4-P3-18 V03**


Fecha de aprobación: 07/12/2022

No.	TAREA	RESPONSABLE ROL/CARGO	REGISTRO
	de la mercancía.		
5.	Decidir sobre el decomiso directo de la mercancía. En esa misma acta podrá imponerse la sanción de cierre temporal del establecimiento de comercio, cuando a ello hubiere lugar.	Delegado por la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones	Acta aprehensión, reconocimiento, avalúo y decomiso directo de la mercancía.
6.	Notificar el acta de aprehensión, reconocimiento, avalúo y decomiso directo de la mercancía al representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Se tendrá el siguiente orden de prelación: 1. Notificación personal al momento de la diligencia del acta aprehensión, reconocimiento, avalúo y decomiso directo de la mercancía. 2. Notificación electrónica en el correo autorizado en RUT y/o Cámara de Comercio. 3. Notificación por correo certificado. 4. Notificación por aviso	Funcionario competente	Constancia de Notificación, Términos y ejecutoria
7.	Reducir la sanción de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario Departamental, si al momento de la diligencia el representante legal y/o propietario del establecimiento acepta los hechos y renuncia a recurso. El acta de la diligencia se encontrará ejecutoriada y se procederá a aplicar inmediatamente la sanción de cierre temporal del establecimiento.	Funcionario delegado por la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones	Acta aprehensión, reconocimiento, avalúo y decomiso directo de la mercancía. Constancia de Notificación, Términos y ejecutoria.
8.	Trasladar la mercancía decomisada y/o aprehendida a la bodega de la UAE de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria	Funcionarios comisionados Subgerencia de Gestión de Fiscalización	Inventario
9.	Realizar análisis físico químico sobre una muestra representativa y aleatoria del 20% de la mercancía decomisada, cuando el producto pertenezca a ILV y/o autorizados; como prueba accesoria del proceso para compulsar copias a la Fiscalía cuando sea pertinente.	Subgerencia de Gestión de Fiscalización	Informe de análisis químico
10.	Conformar expediente de decomiso, con los documentos que obran en el proceso.	Funcionarios comisionados Subgerencia de Gestión de Fiscalización	Expediente
11.	Trasladar expediente de decomiso a la Subgerencia	Subgerencia de	Planilla de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CARACTERIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO	Código: FO- M1-P3-35
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 05/08/2022
		Página: 4 de 6
Nombre del procedimiento, código y versión: PROCEDIMIENTO DE DECOMISO DIRECTO CUANTÍA HASTA 456 UVT - PR-M4-P3-18 V03		
Fecha de aprobación: 07/12/2022		

No.	TAREA	RESPONSABLE ROL/CARGO	REGISTRO
	de Liquidación y Devoluciones, para agotar el periodo de interposición de recursos.	Gestión de Fiscalización	entrega de expedientes y/o comunicados oficiales
12	Si se interpone recurso, continuar con la actividad 13. Si no se interpone ningún recurso, la decisión de fondo, mediante acta de aprehensión, reconocimiento, avalúo y decomiso directo de la mercancía quedará ejecutoriada, se continuará con la actividad 15.	Subgerencia de Liquidación y Devoluciones	Acta aprehensión, reconocimiento, avalúo y decomiso directo de la mercancía. Constancia de Notificación, Términos y ejecutoria.
13	Trasladar a la Oficina Asesora Jurídica el recurso de reconsideración.	Subgerencia de Liquidación y Devoluciones	Planilla de entrega de expedientes y/o comunicados oficiales
14.	Decidir sobre el recurso interpuesto dentro del término legal y notificarlo. Si se revoca la decisión, se ordenará la devolución de la mercancía cuando aplique.	Oficina Asesora Jurídica	Resolución que decide sobre recurso de reconsideración Constancia de Notificación, Términos y ejecutoria.
15.	Compulsar copias del expediente a la Fiscalía General de la Nación cuando la mercancía aprehendida o decomisada se encuentre relacionada con alguna conducta punible.	Subgerencia de Liquidación y Devoluciones	Expediente de Decomiso
16.	Trasladar expediente de decomiso a la Subgerencia de Fiscalización	Subgerencia de Liquidación y Devoluciones	Planilla de entrega de expedientes y/o comunicados oficiales Expediente de decomiso
17.	Expedir auto comisorio para ejecutar la sanción de cierre temporal del establecimiento.	Subgerencia de Gestión de Fiscalización	Auto comisorio
18.	Realizar cierre del establecimiento de acuerdo con la decisión de fondo ejecutoriada y/o devolución de la mercancía.	Funcionarios comisionados Subgerencia de	Acta de cierre del establecimiento Acta de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CARACTERIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO	Código: FO- M1-P3-35
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 05/08/2022
		Página: 5 de 6
Nombre del procedimiento, código y versión: PROCEDIMIENTO DE DECOMISO DIRECTO CUANTÍA HASTA 456 UVT - PR-M4-P3-18 V03		
Fecha de aprobación: 07/12/2022		

No.	TAREA	RESPONSABLE ROL/CARGO	REGISTRO
		Fiscalización	devolución de mercancía
19.	Destruir la mercancía decomisada.	Gerencia UAE de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria Subgerencia de Gestión de Fiscalización	Acta de Destrucción
20.	Trasladar expediente para archivo definitivo.	Subgerencia de Gestión de fiscalización	Expediente de decomiso.
	Fin de procedimiento		

6. **SOPORTE NORMATIVO Y DE REFERENCIA** (Ver Normograma y Listado Maestro de Documentos Externos)


7. **REGISTROS:**

Código y nombre Formato	Código serie / subserie documental	Nombre de serie / subserie documental TRD	Nombre del documento (Tipo documental)	Dependencia Responsable

8. **CONTROL DE CAMBIOS:**

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción de Cambio	Fecha
02	Ajuste y Diagramación de los procedimientos.	26/10/2011
03	Ajuste Reforma Administrativa (Decreto 1650 de 2012)	11/12/2013
01	Ajustes de acuerdo a la NTC ISO 9001:2015-MIPG – Proceso de Certificación de Calidad	15/08/2018
02	Se adiciona al nombre del procedimiento la palabra directo y cuantía superior a 456 UVT de acuerdo con el artículo 395 de la Ordenanza 474 de 2017, se incluyó en las actividades expedir el	14/11/2019

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

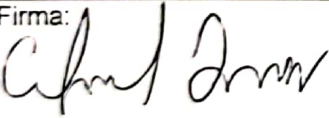
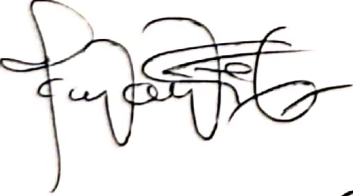
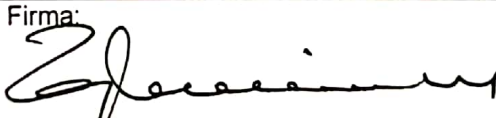
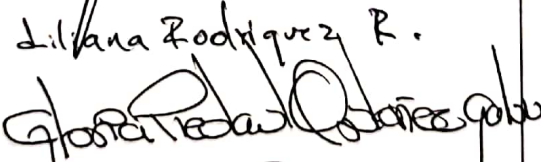
Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CARACTERIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO	Código: FO- M1-P3-35
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 05/08/2022
		Página: 6 de 6
Nombre del procedimiento, código y versión: PROCEDIMIENTO DE DECOMISO DIRECTO CUANTÍA HASTA 456 UVT - PR-M4-P3-18 V03		
Fecha de aprobación: 07/12/2022		

	auto comisorio y la actividad de expedir acta de inspección en caso de no realizar acta de aprehensión y decomiso.	
03	Ajuste de procedimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1762 de 2015	07/12/2022

9. LISTADOS DE ANEXOS:

- Diagrama de Flujo

10. CONTROL DE REVISIÓN Y APROBACIÓN:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Claudia Stephanie Osorio Hoyos Herman Montoya Llantén Eliana Salamanca Muñoz	Nombre: Ney Hernando Muñoz- Liliana Rodríguez Rengifo- Gloria Piedad Ordoñez – Kathleen Lizeth Villa Ospina	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta No.12
Cargo: : Profesional especializada - Profesional especializada. Profesional especializada - Contratista	Cargo: Gerente- Subgerente de Gestión de Fiscalización, Subgerente de Liquidación y devoluciones, Oficina Asesora Jurídica.	
Firma:   Eliana Salamanca Muñoz	Firma:  Liliana Rodríguez R.  KATHLEEN Lizeth Villa Ospina	
Fecha: 17/11/2022	Fecha: 17/11/2022	Fecha: 07/12/2022